

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.381 - 9.382
DECRETOS
Año 2013 N° 1.025
RESOLUCIONES
Año 2012 N° 026 (M.S.P.)
LICITACIONES

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 23 de julio de 2013	Edición de 20 Páginas - N° 11.092		

LEYES**LEY N° 9.381****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase la Addenda N° 1 al Convenio Específico N° 531/11, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por su Sr. Ministro Don Norberto Gustavo Yauhar y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por su Sr. Gobernador Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2° - La Addenda al Convenio Específico N° 531/11, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, forma parte del presente como Anexo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Cr. Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

ANEXO**Addenda al Convenio N° 531
de fecha 11 de noviembre de 2011
entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Pesca y la Provincia de La Rioja**

Entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en adelante el Ministerio, representado en este Acto por el señor Ministro, Don Norberto Gustavo Yauhar, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en adelante la Provincia, representada en este acto por el señor Gobernador, Doctor Don Luis Beder Herrera, con domicilio en las calles 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante las Partes, manifiestan:

Que mediante el Convenio N° 531 de fecha 11 de noviembre de 2011, el Ministerio y la Provincia, acordaron el aporte de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) con la finalidad de financiar total o parcialmente la ejecución de los proyectos productivos que resultaran elegibles y aprobados por el Ministerio en el marco del Programa de Asistencia para la Cadena de Valor Vitivinícola Argentina.

Que dicho Convenio tuvo un plazo de vigencia de Un (1) año desde su firma.

Que la Provincia ha solicitado la ampliación del plazo de vigencia.

Que la Provincia fundamenta su solicitud en que los proyectos aprobados se encuentran en plena ejecución, requiriéndose mayor plazo para la concreción de los

mismos y la oportuna rendición de cuentas.

Que lo solicitado por la Provincia resulta atendible.

Que por ello las Partes acuerdan suscribir la presente Addenda al citado Convenio N° 531/11, sujeta a la siguiente Cláusula:

Cláusula Primera: Dase por prorrogado el plazo de vigencia del Convenio N° 531 de fecha 11 de noviembre de 2011, suscripto entre el Ministerio y la Provincia, hasta el 31 de octubre de 2013.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de febrero de 2013.

**Sr. Don Norberto Gustavo
Yauhar**
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador
Provincia de La Rioja

DECRETO N° 823

La Rioja, 05 de junio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 03683-2/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.381, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.381 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 9.382**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase la Addenda N° 1, al Convenio Específico N° 146/09, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el señor Ministro Don Norberto Gustavo Yauhar y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Secretario de Ganadería, Ingeniero Agrónomo Jorge Hernán Salomón.

Artículo 2°.- La Addenda N° 1 al Protocolo Específico N° 146/09 entre la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del entonces Ministerio de Producción y la Provincia de La Rioja, forma parte del presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo.

ANEXO

Addenda N° 1/2012

Addenda N° 1 al Protocolo Específico N° 146/09 suscripto entre la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del entonces Ministerio de Producción y la Provincia de La Rioja

Entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado en este Acto por el señor Ministro, Don Norberto Gustavo Yauhar, en adelante el Ministerio, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de La Rioja, se adelante la Provincia, representada en este acto por el señor Secretario de Ganadería, Ingeniero Agrónomo Don Jorge Hernán Salomón, con domicilio en la calle Pelagio B. Luna N° 812, Piso 1°, de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante denominadas conjuntamente las Partes, manifiestan:

Que con fecha 11 de mayo de 2009 se suscribió el Protocolo Específico N° 146, entre la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del ex Ministerio de Producción y la Provincia con la finalidad de aportar a la Provincia, hasta la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), para financiar le ejecución de un Plan Sanitario de Toros.

Que la Provincia, mediante Nota de fecha 21 de setiembre de 2012, hace referencia a que, dado los planes estratégicos de la Provincia, surge la necesidad de mejorar la ganadería bovina por lo que solicita la autorización para redestinar los fondos otorgados mediante el citado Protocolo Específico.

A tal efecto, la Provincia acompaña un nuevo Proyecto denominado "Mejoramiento Genético-Ganadería Extra Llanos" y solicita la posibilidad de realizar una Addenda al citado Protocolo Específico N° 146/09, a los efectos de cambiar el destino de los fondos para posibilitar el mejoramiento genético del rodeo, la disminución de las distocias mediante el uso de semen de toros con facilidad de parto, el acceso a toros superiores por parte de pequeños y medianos productores, evitar la transmisión de enfermedades venéreas, lograr una adecuada planificación nutricional, la capacitación de técnicos, el ordenamiento de la infraestructura de producción o predial y la fomentación de un programa de control y prevención de enfermedades, a través de un calendario sanitario mínimo.

Que la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio considera pertinente aprobar la solicitud realizada por la Provincia.

Que por ello se suscribe la presente Addenda al Protocolo Específico N° 146 de fecha 11 de mayo de 2009, sujeta a las siguientes Cláusulas.

Cláusula Primera: Sustitúyase la Cláusula Primera del Protocolo Específico N° 146 de fecha 11 de mayo de 2009, suscripto entre la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del ex-Ministerio de Producción y la Provincia por el siguiente texto:

Cláusula Primera: El Ministerio aportará hasta la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), destinados a financiar un Proyecto de Mejoramiento Genético. Dicho monto será depositado en la cuenta de titularidad de la Provincia que esta indique contra la presentación y aprobación de una propuesta.

Cláusula Segunda: Sustitúyese la Cláusula Sexta del citado Protocolo Específico N° 146/09 por el siguiente texto:

Cláusula Sexta: La Provincia deberá presentar ante el Ministerio la rendición de cuentas final, detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a la Resolución N° 189 de fecha 06 de abril de 2011 del Ministerio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la Provincia deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el Ministerio le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la Provincia deberán ser reintegrados al Ministerio cuando este lo solicite".

Cláusula Tercera: sustitúyese la Cláusula Séptima del citado Protocolo Específico N° 146/09 por el siguiente texto:

Cláusula Séptima: La Provincia conservará durante diez (10) años, toda la documentación relacionada con el presente Protocolo Específico y el proyecto que se ejecute en su consecuencia".

Cláusula Cuarta: Sustitúyese la Cláusula Novena del citado Protocolo Específico N° 146/09 por el siguiente texto:

Cláusula Novena: El Ministerio se reserva la facultad de requerir a la Provincia la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del Protocolo Específico a través de la Unidad de Auditoría interna del Ministerio o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso.

El presente Protocolo Específico tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren".

Cláusula Quinta: Prorrógase el plazo de vigencia del mencionado Protocolo Específico N° 146/09 hasta el día 31 de diciembre de 2013.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2012.

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
Secretario de Ganadería
Provincia de La Rioja

Sr. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca

DECRETO N° 782

La Rioja, 03 de junio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 03684-3/13 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.382, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.382 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación, y por el señor Secretario de Ganadería.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G. - Salomón, J.H., S.G.

DECRETOS**DECRETO N° 1.025**

La Rioja, 11 de julio de 2013

Visto: el Artículo 126 inc. 3° y 87° de la Constitución Provincial, la Ley Electoral N° 5.139 con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 8.141, N° 8.142 y N° 9.301, la Ley N° 8.506, y concordantes; y,

Considerando:

Que, por las normas referenciadas en el visto del presente, la Función Ejecutiva Provincial, debe convocar a elecciones para la renovación parcial de los cargos legislativos provinciales, en los casos y épocas que en dichas normas se determinan.

Que, la Ley Electoral Provincial establece que la convocatoria debe efectuarse con una antelación mínima de noventa (90) días corridos a la fecha del comicio, debiéndose expresar la fecha de elección, clase y número de cargos a cubrir, período por el que se elige, número de candidatos por los que puede votar el elector y la indicación del sistema electoral aplicable.

Por ello, y en uso de facultades acordadas por la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Convócase, al electorado de la Provincia de La Rioja, para que el día 27 de octubre de 2013 proceda a elegir Diputados Provinciales en los distintos Departamentos de la Provincia, en el número de titulares y suplentes que para cada uno de ellos se detalla a continuación:

Departamento Capital ocho (8) titulares y cinco (5) suplentes;

Departamento Castro Barros un (1) titular y un (1) suplente;

Departamento Coronel Felipe Varela tres (3) titulares y dos (2) suplentes;

Departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (1) titular y un (1) suplente;

Departamento Rosario Vera Peñaloza tres (3) titulares y dos (2) suplentes;

Departamento Sanagasta (1) titular y un (1) suplente;

Departamento Vinchina (1) titular y un (1) suplente;

En todos los casos citados por este artículo se tomará a cada Departamento de la Provincia como distrito único. El mandato de los electos será de cuatro (4) años, por el período comprendido entre 2013-2017.

Artículo 2°.- Exhórtase, a los partidos políticos reconocidos en el ámbito local, sean de orden provincial o departamental, a activar los mecanismos de selección interna de modo que permitan la oportuna presentación de candidatos a la elección general convocada.

Artículo 3°.- Tendrán vigencia en este acto comicial y para la determinación de los candidatos electos, las normas contenidas en la Constitución de la Provincia, en la Ley Electoral Provincial N° 5.139 con las modificaciones introducidas por las leyes N° 8.141, N° 8.142, N° 9.301, lo establecido por la Ley N° 8.506 y en lo pertinente, en normas electorales y generales complementarias.

Artículo 4°.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio del Interior de la Nación, a la Cámara Nacional Electoral, al señor Juez Federal con competencia electoral Distrito La Rioja, al Tribunal Superior de Justicia, al señor Presidente del Tribunal Electoral Provincial y a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Alvarez, D.F., M.G.J.,S. y DD.HH. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES AÑO 2012**RESOLUCION N° 026 (M.S.P.)**

La Rioja, 30 de noviembre de 2012

Visto: los términos de la Ley Provincial N° 9.119, el Decreto F.E.P. N° 1.223/12 y el Anexo I de la Resolución H.M.yN. N° 2/12; y;

Considerando:

Que es necesario completar el staff del hospital en las áreas de Farmacia, Nutrición, Fonoaudiología, Kinesiología, Bioimagen y Radiología, Psicología Clínica, Psicología Infantil y Trabajo Social con licenciados que integren dichos sectores.

Que es necesario dar comienzo inmediato a la labor de selección de dichos profesionales y administrativos.

Que estos puestos de Profesionales y Administrativos integran la Estructura Orgánica del Hospital de la Madre y el Niño.

Por ello, y en uso de las facultades legalmente conferidas;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO RESUELVE:

1°.- Aprobar el llamado a Concurso Público Abierto para cubrir los cargos que se detallan en el Anexo I.

2°.- Aprobar los Términos y Condiciones que se especifican en el Anexo II de la presente resolución.

3°.- Aprobar a) Los Perfiles que se explicitan y describen en el Anexo III en sus apartados A al H para cada una de las posiciones; y b) La Distribución de puntaje que se establece en el Anexo IV, común a todas las posiciones.

4°.- Incorporar a los Perfiles para la selección de postulantes, las Consideraciones sobre las Actitudes del Personal del Hospital, para con el Paciente y su Familia agregadas al Manual de Procedimientos, cuyo contenido consta en el Anexo V de la presente.

5°.- Designar a los integrantes de los Jurados según lo indica el Anexo VI de la presente resolución para cada una de las posiciones. Los Jurados designados serán notificados en forma fehaciente, sobre el lugar, día y hora en que se celebrarán las actividades.

6°.- Dejar debida constancia que los Anexos adjuntos enumerados en los artículos precedentes forman parte integrante de la presente resolución.

7°.- Practicar las anotaciones y registraciones necesarias por donde corresponda.

8°.- Comunicar, notificar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Luna, J.J., M.S.P.

ANEXO I

Cargos sujetos a Concurso Abierto

N°	Especialidad	Cantidad	Area
1	Farmacéutico	3 (tres)	Coordinación de Servicios Asociados
2	Licenciado en Nutrición	3 (tres)	Coordinación de Servicios Asociados
3	Licenciado en Fonoaudiología	4 (cuatro)	Coordinación de Servicios Asociados
4	Licenciado en Kinesiología	6 (seis)	Coordinación de Servicios Asociados
5	Licenciado en Bioimagen	8 (ocho)	Coordinación de Servicios Asociados
6	Técnico Radiólogo	4 (cuatro)	Coordinación de Servicios Asociados
7	Psicólogo Clínico	1 (uno)	Coordinación de Servicios Asociados
8	Psicólogo Infantil	2 (dos)	Coordinación de Servicios Asociados
9	Licenciado en Trabajo Social	4 (cuatro)	Coordinación de Gestión Integral

ANEXO II

Términos y Condiciones

1.- Plazo de Inscripción: Siete (7) días corridos, contando a partir del 03 de diciembre de 2012.

2.- Inscripción - Presentación de Documentación:

Cada aspirante deberá concurrir personalmente, o a través de un apoderado legalmente acreditado, al Hospital de la Madre y el Niño sito en calle 1° de Marzo s/N° del Barrio Santa Justina de la ciudad Capital de La Rioja, puesto 1 (acceso sur), provisto de su documento de identidad, en el horario de 09,00 a 15,00 horas, a los efectos de la presentación de la siguiente documentación (siguiendo el orden indicado).

2.1.- Formulario 1 - Inscripción y Declaración Jurada - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.2.- Formulario 2 - Currículum Vitae - (Se debe usar únicamente el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.3.- Formulario 3 - Declaración Jurada de domicilio real - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.4.- Formulario 4 - Declaración Jurada de Antecedentes - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.5.- Formulario 5 - Declaración Jurada de Documentos Adjuntos - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

Para que la presentación sea considerada válida, la siguiente documentación emitida por el correspondiente Consejo Profesional deberá ser presentada en original; constancia de Matrícula habilitante, Certificado de Ética y Certificado de Especialidad en caso de corresponder. Asimismo deberá presentarse el resto de la documentación en fotocopia autenticada por autoridad judicial, Escribano Público o por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud de la Provincia, cita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 - Centro Administrativo Provincial.

Toda información falsa o carente de sustento que la acredite, será interpretada como una falta grave y no será considerada a los efectos del presente concurso.

Procedimiento:

1) Los Formularios 1 a 4 y la documentación respaldatoria del Formulario 2 deben presentarse foliados (numerados) en un sobre cerrado, provisto por el postulante.

2) El Formulario 5 debe presentarse por duplicado. El original quedará adjunto al sobre que contiene la documentación y la copia se entregará con constancia de firma y fecha de recepción al postulante.

3) Quien reciba el sobre del punto 1 y la DJ del punto 2 (Formulario 5) identificará el sobre con el número de referencia, el nombre del postulante y la fecha de recepción y abrochará al mismo el Formulario 5.

3.- Criterios de Selección: La preselección se hará en función del cumplimiento de los requisitos formales exigidos por los términos y condiciones del concurso, más aquellos requisitos formales exigidos por el perfil de cada puesto.

La selección se efectuará mediante la valorización de la formación académica, experiencia laboral y entrevista personal, en función de los perfiles y la puntuación definida para cada puesto.

ANEXO III.a**Perfiles**

Farmacéutico

Disposiciones Generales

* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o la familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.

* Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

Requisitos:

Formación Mínima: Farmacéutico o Licenciado en Farmacia.

Formación deseable: Experiencia en Farmacia Hospitalaria.

La formación para ser adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinares.

Experiencia: 3 años de ejercicio de la profesión.

Certificación:

Certificado de Matrícula del Colegio de Farmacéuticos.

Certificado de Ética del Colegio de Farmacéuticos.

Dedicación:

* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.

* Guardias pasivas.

* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

ANEXO III.b**Perfiles**

Licenciado en Nutrición

Objetivo del puesto

* Brindar una atención nutricional personalizada de alto nivel humano, científico y técnico, con el objetivo de mejorar la calidad de vida del paciente a través de una adecuada nutrición y educación alimentaria, asegurando la atención integral de la salud de la población objetivo.

Tareas Principales

* Brindar atención adecuada y oportuna al paciente de acuerdo con la norma de gestión, asistencia y producción vigente en el Área de Alimentación de la institución.

* Brindar atención nutricional de calidad en régimen ambulatorio, a través de la consulta programada.

* Trabajar en la elaboración de un proyecto interdisciplinario para el abordaje integral del paciente con patología crónica, juntamente con las subespecialidades pediátricas y el responsable de Consultorio de Especialidades, para su implementación a corto plazo en la institución hospitalaria.

* Realizar las interconsultas necesarias con las áreas de internación y con las subespecialidades de consultorio de especialidades.

* Participar en actividades programadas de capacitación, docentes y/o de investigación y de comités a elección de acuerdo a los programas elaborados por el responsable de Capacitación y Desarrollo de Carrera.

* Cuidar el prestigio del hospital velando el cumplimiento del Código de Ética Profesional y que se respete los enunciados de Maternidad Segura y Centrada en la Familia y Hospital Amigo de la Madre y del Niño, asegurando el respeto por los derechos del paciente.

Disposiciones Generales

* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación. Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente.

Requisitos

Formación mínima: Licenciado en Nutrición.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinares.

Experiencia: 3 años de ejercicio de la profesión en ámbito hospitalario.

Certificación:

Certificado de Matrícula del Colegio de Nutricionista.

Certificado de Ética del Colegio de Nutricionista.

Dedicación:

* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.

* Guardias.

* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

ANEXO III.c**Perfiles**

Licenciado en Fonoaudiología

Objetivo del puesto

* Brindar una atención fonoaudiológica de alto nivel humano, científico y técnico, con el objetivo de mejorar la calidad de vida del paciente a través de la terapia física y

reeducación para la inserción social y laboral, asegurando la atención integral de la salud de la población objetivo.

Tareas Principales

* Brindar adecuada y oportuna evaluación y asistencia del paciente internado que requiera tratamiento fonoaudiológico, en coordinación con las áreas de internación, contribuyendo a la recuperación de la enfermedad.

* Trabajar con el equipo de rehabilitación en un programa que asegure la atención integral de pacientes internados y ambulatorios, que requieran de trabajo multidisciplinario de apoyo para recuperar la incapacidad generada por patologías.

* Realizar las interconsultas necesarias con las subespecialidades de consultorio de especialidades.

* Participar en actividades programadas de capacitación, docentes y/o de investigación y de comités a elección de acuerdo a los programas elaborados por el Responsable de Capacitación y desarrollo de carrera en conjunto con el Responsable de Rehabilitación.

* Cuidar el prestigio del hospital velando el cumplimiento del Código de Ética Profesional y que se respete los enunciados de Maternidad Segura y Centrada en la Familia y Hospital Amigo de la Madre y del Niño, asegurando el respeto por los derechos del paciente.

Disposiciones Generales

* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente.

Requisitos

Formación mínima: Licenciado en Fonoaudiología.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

Experiencia: 3 años de ejercicio de la profesión.

Certificación:

Certificado de Matrícula del Colegio de Fonoaudiólogos.

Certificado de Ética del Colegio de Fonoaudiólogos.

Dedicación:

* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.

* Guardias pasivas de fin de semana para screening auditivo.

* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

ANEXO III.d

Perfiles

Licenciado en Kinesiología

Objetivo del puesto

* Brindar una atención kinesiológica personalizada de alto nivel humano, científico y técnico, con el objetivo de

mejorar la calidad de vida del paciente a través de la terapia física y reeducación para la inserción social y laboral, asegurando la atención integral de la salud de la población objetivo.

Tareas Principales

* Brindar adecuada y oportuna a los pacientes internados y ambulatorios que requieran tratamiento kinésico y/o de rehabilitación, contribuyendo a la recuperación de la enfermedad.

* Trabajar interdisciplinariamente con las distintas áreas y servicios que intervienen en la atención del paciente.

* Trabajar junto al equipo de trabajo en un programa de estimulación temprana destinado a la población de niños de alto riesgo que padecen trastornos neuro-motores asociados con problemas cognitivos y/o emocionales, con el fin de posibilitar su integración social.

* Participar en la elaboración de las normas técnicas y de procedimientos de aplicación en su área.

* Conocer detalladamente, los manuales de uso del equipamiento médico que se utiliza en los sectores hospitalarios donde se desarrolla la actividad asistencial, siendo responsable del buen uso y cuidado de los mismos.

* Participar en actividades programadas de capacitación, docentes y/o de investigación y de comités a elección de acuerdo a los programas elaborados por el Responsable de Capacitación y desarrollo de carrera en conjunto con el Responsable de Rehabilitación.

* Cuidar el prestigio del hospital velando el cumplimiento del Código de Ética Profesional y que se respete los enunciados de Maternidad Segura y Centrada en la Familia y Hospital Amigo de la Madre y del Niño, asegurando el respeto por los derechos del paciente.

Disposiciones Generales

* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

Requisitos

Formación mínima: Licenciado en Kinesiología.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

Certificación:

Licencia o Matrícula profesional actualizada.

Certificado de Ética Profesional del Consejo Deontológico.

Dedicación:

* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.

* Guardias.

* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

ANEXO III.e

Perfiles

Licenciado en Bioimagen y Técnico Radiólogo

Objetivo del puesto

* Brindar la ayuda necesaria para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros de una manera integrada, accesible, eficaz y eficiente.

Tareas Principales

- * Realizar estudios de imágenes de radiología convencional, mamografía y tomografía computada.
- * Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- * Demostrar pro-actividad al trabajo en equipo interdisciplinario.
- * Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al departamento.
- * Participar en los programas de formación y capacitación del personal en las distintas áreas del servicio.
- * Cuidar el prestigio del hospital velando el cumplimiento del Código de Ética Profesional asegurando el respeto por los derechos del paciente.

Disposiciones Generales

- * Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.
- * Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, y que se cuenta con el consentimiento de ellos para la realización de estudios invasivos, guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado al procedimiento será debidamente considerado, atendido y tratado.

Requisitos

Formación mínima: Técnicos Radiólogos y Licenciado en Bioimagen.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

Certificación:

Licencia o Matrícula profesional actualizada.
 Certificado de Ética Profesional del Consejo Deontológico.
 Experiencia: 3 años de ejercicio de la profesión.

Dedicación:

- * 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.
- * Guardias.
- * Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

ANEXO III.f

Perfiles

Psicólogo Clínico

Objetivo del puesto

* Atención psicológica integral a pacientes adolescentes y mujeres de la población objetivo, asegurando una evaluación que permita la detección temprana de patologías, con un enfoque preventivo.

Tareas Principales

- * Actuar como interconsultor e integrante de equipos multidisciplinarios para la atención de las pacientes y los adolescentes en las diferentes modalidades asistenciales del Hospital de la Madre y el Niño.
- * Atención integral y coordinada de pacientes ambulatorios, que hayan iniciado su atención durante la internación a fin de asegurar su seguimiento y control y/o derivación oportuna, a fin de mejorar la calidad de vida asociada a la salud.
- * Coordinar con el Responsable de OCD y R-CR la asignación de turnos a pacientes de los CAPs y del interior que deben realizar seguimiento, o asegurar la conveniente referencia o contrarreferencia al área a que pertenecen.
- * Participar en actividades docentes y/o de investigación de acuerdo a los programas aprobados por el Comité correspondiente.
- * Trabajar en la elaboración de un proyecto interdisciplinario para el abordaje integral del paciente con patología crónica, para su implementación a corto plazo en la institución hospitalaria.

Disposiciones Generales

- * Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.
- * Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o la familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.
- * Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

Requisitos

Formación mínima: Licenciado/a en Psicología.
Formación Deseable: Experiencia en actividad hospitalaria.
 La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la

tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

Certificación:

Certificado de Matrícula y de Ética de Entidad Deontológica.
Colegio de Psicólogos.

Dedicación:

- * 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.
- * Guardias pasivas de la especialidad.
- * Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

ANEXO III.g

Perfiles

Psicólogo Infantil

Objetivo del puesto

- * Atención psicológica integral a pacientes niños y adolescentes, que necesiten atención ambulatoria o de internados, que permita la detección temprana de patología psicológica/psiquiátrica, con un enfoque preventivo.
- * Atención psicológica integral de madres/padres que tienen sus hijos internados en alguna de las áreas hospitalarias.

Tareas Principales

- * Actuar como interconsultor e integrante de equipos multidisciplinarios para la atención de pacientes y sus familias en las diferentes modalidades asistenciales del Hospital de la Madre y el Niño.
- * Brindar atención especializada en Psicología a pacientes de los sectores de internación pediátrica y de adolescentes, y su familia en el caso de la internación neonatal.
- * Atención integral y coordinada de pacientes ambulatorios, que hayan iniciado su atención durante la internación a fin de asegurar su seguimiento y control; y mejorar la calidad de vida asociada a la salud.
- * Participar en actividades docentes y/o de investigación de acuerdo a los programas aprobados por el Comité correspondiente.
- * Elaborar informes periódicos respecto de su área de atención según solicitud del Responsable y/o Coordinador del área.

Disposiciones Generales

- * Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.
- * Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o la familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.
- * Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

Requisitos

Formación mínima: Licenciado/a en Psicología con formación en Psicología Infantil o experiencia demostrable en Psicología Infantil.

Formación Deseable: Experiencia en actividad hospitalaria.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

Certificación:

Certificado de Matrícula y de Ética de Entidad Deontológica.
Colegio de Psicólogos.

Dedicación:

- * 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.
- * Guardias pasivas de la especialidad.
- * Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

ANEXO III.h

Perfiles

Licenciado en Trabajo Social

Objetivo del puesto

- * Asegurar la identificación, prevención y asistencia, de situaciones de carencia, desorganización o desintegración social de los pacientes, ambulatorios o internados, extendiendo la misma a la familia y al entorno.
- * Garantizar en el hospital el respeto por los derechos del paciente y su familia fortaleciendo la equidad, el desarrollo humano y la inclusión social.

Tareas Principales

- * Identificar, prevenir y tratar situaciones de carencia social en pacientes internados y ambulatorios.
- * Favorecer la accesibilidad de la población objetivo a los servicios hospitalarios, mediante la utilización de recursos que garanticen la equidad, a través de acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, tendientes a mejorar la calidad de vida de la misma.
- * Interactuar con las diferentes áreas a fin de organizar la atención y conformar equipos de trabajo interdisciplinarios.
- * Participar en actividades docentes y/o de investigación de acuerdo a los programas aprobados por el Comité correspondiente.
- * Conformar Comités Hospitalarios, de acuerdo a designación en los casos que sea necesario.

Disposiciones Generales

- * Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.
- * Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que

las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o la familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.

* Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

Requisitos

Formación mínima: Licenciado en Trabajo Social.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

Certificación:

Certificado de Matrícula por Colegio de Profesionales.

Dedicación:

- * 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.
- * Guardias pasivas de la especialidad.
- * Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

ANEXO IV

Distribución de puntaje

Válida para las nueve (9) posiciones cuyos perfiles se incluyen en la presente resolución.

1. Formación Académica: (máximo de 40 puntos).

1.1. Título Universitario de Licenciado: Carrera de grado. Máximo 15 puntos.

1.2. Postgrado:

a) Postgrado afín al puesto: (máximo de 12 puntos).

* Especialidades: 2 puntos por cada especialidad considerándose máximo de dos especialidades (máximo de 6 puntos).

* Maestría: 3 puntos.

* Doctorados: 4 puntos.

1.3. Trabajos de investigación con aval de sociedades científicas y/o universidades: (máximo de 7 puntos).

* Monografías y trabajos descriptivos: 1 punto por cada trabajo o monografía.

* Trabajo científico con tesis: 4 puntos.

1.4. Docencia: Se considera profesor, titular, adjunto, docente autorizado, jefe de trabajos prácticos; todos por concursos, con acreditación de docencia formal y ejercicio en el cargo por un periodo no menor a un año en universidades públicas o privados, (máximo de 6 puntos).

Profesor titular: 6 puntos.

Profesor adjunto: 5 puntos.

Jefe Trabajos Prácticos: 3 puntos.

2. Experiencia laboral: (máximo de 40 puntos).

2.1. Actividad asistencial en hospitales públicos y/o universitarios en áreas afines 2 puntos por año, máximo 20 puntos.

2.2. Actividad asistencial en instituciones privadas, 1 punto por año, máximo 10 puntos.

2.3. Actividad laboral en cargos de conducción, máximo de 5 puntos.

* Jefatura de área en hospitales públicos y/o universitarios, y áreas ministeriales 5 puntos por año.

2.4. Direcciones: máximo de 5 puntos.

* Asistencial en hospitales públicos o universitarios 5 puntos por cargo.

* Dirección administrativa en hospitales o ministerios 4 puntos por cargo.

3. Entrevista personal o Psico-laboral: (máximo de 20 puntos).

3.1. Entrevista inicial: a cargo del equipo responsable de la selección del personal y autoridades hospitalarias, que valorará las exigencias y requisitos actitudinales incluidos en el perfil. (Máximo de 10 puntos).

3.3. Psico-laboral: máximo de 10 puntos.

ANEXO V

Consideraciones sobre las actitudes del personal del Hospital para con el paciente y su familia

Teniendo en cuenta la Declaración de los Derechos del Niño (incorporada a la Constitución Nacional en 1994) la Ley 26.259 de Derechos del Paciente en su relación con los profesionales e instituciones de salud y los Derechos del Niño Hospitalizado (SAP-UNICEF 1997) y teniendo en cuenta que la difusión de estos documentos contribuyen sin duda a que esos derechos sean preservados, el Hospital de la Madre y el Niño considera que:

1. Toda persona directa o indirectamente involucrada en el cuidado y atención del paciente debe actuar siempre en mejor interés del mismo.

2. Debe observar en todo momento una actitud respetuosa hacia el paciente y su familia, resguardando su pudor e intimidad, es parte inseparable de la atención así como el mantenimiento de una actitud de comprensión, compromiso y acompañamiento.

3. El personal debe evitar todo tipo de discriminación al paciente y a su familia por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

4. El equipo tratante debe presentarse ante el paciente y su familia, ya que es parte de la atención humanizada, así como el conocimiento por parte del equipo del nombre y apellido del paciente.

5. Las decisiones médicas deben ser tomadas teniendo en cuenta la opinión informada del paciente, sus padres y/o familia y contar con la firma del correspondiente consentimiento.

6. Los médicos no deben indicar estudios que no sean estrictamente necesarios para la atención del paciente ni realizar pruebas o ensayos clínicos sin expreso consentimiento informado.

7. La información sobre los diagnósticos, conductas y procedimientos adoptados debe ser brindada por el médico al paciente, sus padres y/o su familia en forma regular, periódica, oportuna y en un marco de privacidad adecuada.

8. Debe guardar la debida confidencialidad del paciente y su historia clínica, tanto dentro como fuera del hospital y no someterlo a exposición en los medios masivos de comunicación, ni hacer comentarios informales sobre los padecimientos del paciente cuando carezcan de propósitos científicos o asistenciales. Se debe guardar la identidad del paciente en toda circunstancia.

9. El personal del Hospital debe mantener en todo momento una actitud de mutuo respeto entre si y evitar que los conflictos interfieran en la calidad integral de la atención del paciente.

ANEXO VI

Jurado interviniente

Titulares:

Dr. Julio Martín Escrivá - Director Ejecutivo.

Dra. Silvia Graciela Zalazar - Directora Adjunta Médica.

Dra. Elvira María Quiles - Coord. de Gestión Integral.

Suplentes:

Cra. Claudia Noemí Lucca - Coord. de Capital Humano.

Cr. Pedro Baldo - Director Adjunto de Administración.

Bioquímica Elisabeth Vergara - Coord. de Servicios Asociados.

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez del Trabajo y de Conciliación N° 3, Dr. Edgar Alberto Miranda, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 3.193 - Letra S - Año 2012, caratulados: "Sequeira Bracamonte Eugenia c/ Todo Kuore y/u Otros - Ejecución de Sentencia", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticuatro de julio próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Av. Rivadavia N° 190 de esta ciudad, el siguiente bien: El 50% de un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en esta ciudad de La Rioja, en el costado Oeste del camino a Juan Caro, denominado "Chacras del Norte" y que según títulos se sitúa sobre la acera Norte de una calle pública sin nombre y se designa como lote "M" de la manzana "683" y mide: de frente al Sur y contra frente Norte 20 m; de fondo en sus costados Este y Oeste 40 m, lo que hace una superficie total de 800 m². Y linda al Norte con lote "p"; al Sur con calle pública sin nombre de su ubicación; al Este con lote "l" y Oeste con lote "M". Matrícula Registral: C-29.147. Nomenclatura Catastral: Cir.1 - Sec. B - Manz. 683 - Parcela "M". Base de Venta \$ 1.651, o sea el 80% del valor fiscal. El comprador deberá consignar a la orden del tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta el 20 % de su oferta en concepto de señal del precio, mas el 5% del importe subastado, correspondiente a la comisión de ley del Martillero, Art. 39 Ley N° 3.853 - Ley de Martilleros, el resto una vez aprobada la subasta por el tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra hipoteca, embargos y deudas fiscales. Títulos y minutas se encuentra agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. El comprador se hará cargo de las deudas fiscales y por servicios existentes en el inmueble adjudicado. Características del Inmueble: Se trata de un terreno baldío sin alambre perimetral con abundante vegetación autóctona del lugar sin ningún tipo de construcción y desocupado. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta,

ésta se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por dos (2) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 31 de mayo de 2013.

Dra. Marcela Carniglia de Lagos
Titular Secretaría "B"

N° 14.827 - \$ 132,00 - 16 al 23/07/2013

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "B", de la Actuaría, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 40.884 - Letra T - Año 2009, caratulados: "Toledo, Javier Andrés c/Brizuela, Sergio Antonio - Ejecutivo", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cinco de agosto próximo a horas nueve, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia de la Cámara Segunda, Secretaría "B", sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien, un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "24" (Ex. x) de la manzana N° 410 y se sitúa sobre la acera Oeste de espacio que lo separa de la calle Baleares y mide 12 m al Este sobre la calle de su ubicación por igual medida en su contrafrente Oeste; por 27,66 m de fondo en su costado Norte y 26,81 m de fondo en su costado Sur. Lo que hace una superficie total de 326,48 m² y linda al Norte con parte del Lote N° 30 ("Ex "ad") y Lote "22" (Ex "v") al Sur con Lotes "25" (Ex "z") y 27 (Ex "aa"), al Este con espacio que lo supera de calle Baleares y Oeste parte del Lote "28" (Ex "ab"). Matrícula Registral: C-30112. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 410 - Parcela 24. N° de Padrón 1-56789. Base de Venta \$ 8.623,2 o sea el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes, Títulos y Minutas, se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar, compuesta por todos dormitorios de aproximadamente 3,70 x 3,80 m². Un living de aproximadamente 3,70 x 3,80 m². Una cocina comedor de 3 x 5 m². Un baño, patio. El frente de la vivienda se encuentra sin terminar, las aberturas son de madera, cuenta con todos los servicios. Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza, después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 16 de mayo de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 14.831 - \$ 126,00 - 16 al 30/07/2013

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 125 - Letra A - Año 2013, caratulados: "Agüero, Délfór Antonio s/Beneficio de Litigar sin gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores; legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto: Agüero Délfór Antonio para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 13 de junio de 2013.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

S/c. - 05 al 23/07/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", Secretaría a cargo Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Carlos Alfredo Nieto Brizuela y Martha Gaby Higa Díaz, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 33.642 - Letra "N" - Año 2013, caratulados: "Nieto Brizuela Carlos Alfredo y Marta Gaby Higa Díaz s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza. Secretaría, 30 de abril de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 05 al 23/07/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos Exptes. N° 33.541 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Ruarte Nilda Virgilia y Julio César Ayet - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, que se cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores de los extintos Nilda Virgilia Ruarte y Julio Cesar Ayet a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 342 inc. 2 CPC. Secretaría, 29 de abril de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.790 - \$ 60,00 - 05 al 23/07/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Pcia. de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos Expte. N° 11.275 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Romero Conrado Manuel - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha ocho de mayo de dos mil trece, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley N° 24.522) del Sr. Conrado Manuel Romero, D.N.I. N° 18.373.610, con domicilio en Av. Facundo Quiroga y 17 de Agosto, habiendo sido designado Síndico el Cr. Héctor Alejandro Lucero con domicilio sito en calle Fernando Mate de Luna, casa 14, B° Solar del Norte. Se ha fijado hasta el día veinticinco de julio de 2013 para que los acreedores presenten ante la sindicatura los pedidos de verificación de créditos. Se fijó el día dieciséis de setiembre de 2013 para que el síndico presente el informe individual que prescribe el Art. 35 de la Ley N° 24.522, y el día veinticinco de noviembre de 2013 para la presentación del informe general (Arts. 39 de la Ley N° 24.522). Secretaría, La Rioja, junio de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.791 - \$ 120,00 - 05 al 23/07/2013

* * *

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de Cámara Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Sergio Gabriel García hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Zamora Mercedes Jesús a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.492 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zamora Mercedes Jesús" - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, junio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.794 - \$ 70,00 - 05 al 23/07/2013

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José L. Magaquián, Secretaría "B", a/c de la actuario, la Sra. Antonia de De Torres, en autos Expedientes N° 11.118 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Serrano Julio César - Mensura" cita por cinco (5) veces, a quienes tuvieren interés en el campo de 900 hectáreas, de propiedad del Sr. Julio César Serrano, ubicado a 70 Kilómetros al Este de esta ciudad Capital en el lugar denominado El Barrial, puesto "San Miguel", que colinda al Norte: Ruta Provincial N° 6 - Este: Camino Vecinal - Oeste: Suc. Amalia Moreyra de Herrera Sánchez - Sur: propiedad de Gabriel Indihar y Ricardo Caballero, el día 16 de agosto de 2013, que se dará inicio a las operaciones técnica de mensura judicial a horas 11:30, a cargo del Ingeniero Agrimensor José Celestino

Tosolini, Mat. Prof. N° 13 se iniciarán en el esquinero Noreste previa reunión de los interesados en dicho punto.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.797 - \$ 110,00 - 05 al 23/07/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Federico Gastón Vega, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 33.648 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Vega Federico Gastón s/ Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza. Secretaría, 12 de junio de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 05 al 23/07/2013

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en autos Expte. N° 45.159 - Letra "N" - Año 2013, caratulados: "Nieto Alverto Argentino - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a herederos, legatarios, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto señor Nieto Alverto Argentino, D.N.I. N° 3.622.773, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en los referidos autos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Sra. Carmen Moreno de Delgado - Prosecretaria La Rioja, 02 de julio de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.800 - \$ 70,00 - 05 al 23/07/2013

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Sala 3 de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Blanca R. Nieve, en los autos Expte. N° 12.911 - Letra G - Año 2013, caratulados: González Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Alberto González, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a

estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 24 de junio de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.801 - \$ 70,00 - 05 al 23/07/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Blanca R. Nieve, en los autos Expte. N° 12.827 - Letra R - Año 2013, caratulados: "Rodríguez Angélica - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Angélica Rodríguez, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 28 de mayo de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.802 - \$ 70,00 - 05 al 23/07/2013

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circ. Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, por Secretaría "A" a cargo de la suscripta, se cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de Lucrecia Plaza y Valentino Sebastiano Forner para que en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 1580-P-2013, caratulados: "Plaza Lucrecia y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 22 de junio de 2013.

Ana María Cabral de Argañaraz
Prosecretaria - Secretaría A

N° 14.803 - \$ 70,00 - 05 al 23/07/2013

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara Primera Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Hugo Jesús Salas, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 322 - Letra "S" - Año 2011, caratulados: "Salas Hugo Jesús - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 07 de septiembre de 2011.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 14.804 - \$ 60,00 - 05 al 23/07/2013

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "B" cuya titular es la autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Francisco José Ortiz y Mirta del Rosario Fuentes, para comparecer en los autos Expte. N° 11.433 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Ortiz Francisco José y otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 02 de julio de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.806 - \$ 70,00 - 12 al 26/07/2013

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 1.614 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "De la Vega Vda. de Garrott, María Alicia - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Alicia de la Vega. de Garrott para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R. 13 de junio de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 14.807 - \$ 60,00 - 12 al 26/07/2013

* * *

La Sra. Juez de Cámara Transitoria de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala "1", Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 44.582 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bracamonte Humberto Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", ha dictado la siguiente Providencia: "Declárase la apertura de juicio Sucesorio del extinto Humberto Antonio Bracamonte, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco veces, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince días, Art. 342, Inc. 2° del CPC".
La Rioja, julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.811 - \$ 70,00 - 12 al 26/07/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría

"B", de la autorizante, Prosecretaria, Sra. Antonia Nieto de Torres, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 11.157 - Letra "P" - Año 2012, caratulados: "Pelayes, Humberto Eugenio - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Humberto Eugenio Pelayes, con domicilio real en Av. Los Granados N° 21, B° Hábitat II, habiendo sido designada Síndico la Cra. Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio real en calle San Martín N° 117 - Piso "J" de esta ciudad, fijándose en día treinta de julio de 2013, para que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico. El día veinticuatro de setiembre de 2013, para que el Síndico presente el informe individual y el día tres de diciembre de 2013 para el Síndico presente el informe general. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, julio de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.813 - \$ 572,00 - 12 al 26/07/2013

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo del autorizante, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Manuel Guillermo Fernández Valdés, L.E. N° 3.006.740, a comparecer en los autos Expte. N° 44.406 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Fernández Valdés, Manuel Guillermo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de junio de 2013

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 14.814 - \$ 60,00 - 12 al 26/07/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Silvia Nicolasa Bamba, a comparecer en los autos Expte. N° 193 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bamba, Silvia Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de junio de 2013.

Sandra Nieves
Jefe Despacho

N° 14.815 - \$ 60,00 - 12 al 26/07/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", Sala 2, a cargo de la autorizante, Sra.

Prosecretaria Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos lo que se crean con derecho a la herencia de los extintos Felipe Benedicto Ormeño y Micaela Gladys Murúa, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.480 - Letra "O" - Año 2013, caratulado: "Ormeño Felipe Benedicto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. de C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, junio de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.820 - \$ 80,00 - 12 al 26/07/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. Mazzucchelli, Secretaria a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Carlos Nicolás Torres Cabral, a comparecer en los autos Expte. N° 12.571 - Letra "T" - Año 2012, caratulado: "Torres Cabral, Carlos Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación. Publíquese edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 26 de junio de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.822 - \$ 80,00 - 12 al 26/07/2013

Edicto: Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, la Sra. Ivana Soledad Moyano, D.N.I. N° 26.442.315, con domicilio en calle privada s/n, Lote 88, Loteo Villa Los Robles, Barrio Puerta de la Quebrada de la ciudad de La Rioja, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de AUTOCOM S.R.L. CUIT N° 30-71407295-8 con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield N° 942, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, destinado al rubro venta al por menor de baterías y cubiertas, con local ubicado en calle Vélez Sarsfield N° 942 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Para reclamos de esta ley se fija el domicilio calle privada s/n, Lote 88, Loteo Villa Los Robles, Barrio Puerta de la Quebrada de la ciudad de La Rioja.

N° 14.823 - \$ 286,00 - 12 al 26/07/2013

La Jueza de Cámara Transitorio en la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos y Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de esta ciudad mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Máxima

Parrotti, a comparecer a estar a derecho, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley (Art. N° 342 C.P.C.L.R.) en los autos Expte. 44.685 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Parrotti. Máxima - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, La Rioja, 05 de julio de 2013.

N° 14.824 - \$ 80,00 - 12 al 26/07/2013

El Sr. Presidente de la Excm. Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces que para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores, del extinto Miguel Angel Herrera, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación Art. 342, inc. 2° del C.P.C. en los autos Expte. N° 44.348 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Herrera, Miguel Angel s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de junio de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 14.830 - \$ 100,00 - 16 al 30/07/2013

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria "A", de la actuaria, Dra. Laura de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 33.795 - Letra A - Año 2013, caratulados: "Andrada Torcivia Daniela Beatriz - Sucesorio Ab Intestato" hace saber que ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos acreedores y legatarios, y todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Daniela Beatriz Andrada Torcivia, ha comparecer dentro del término quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación de que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención Art. 342 Inc.2, 360 del C.P.C.
Secretaría, 04 de julio de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.832 - \$ 80,00 - 16 al 30/07/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B", con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de los extintos José Román Falon y Ramona Rosa Cortez de Falon, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 45 - Año 2012 - Letra "F", caratulados: "Falon, José Román y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 me 3° del C.P.C.). Dra. María Leonor Llanos, Secretaria.

Secretaría, 04 de julio de 2013.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 14.836 - \$ 80,00 - 16 al 30/07/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Juana Amalia Vera, a comparecer a estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 33.508 - Año 2012, caratulados: "Vera Juana Amalia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de noviembre de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.837 - \$ 60,00 - 16 al 30/07/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la IV° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José M. Martín, Secretaría A, a cargo del Sr. Jefe de Despacho, Nelson Daniel Díaz, en los autos Expte. N° 52 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Romero, María Dominga Porcia del Carmen - Declaratoria de Herederos", que permita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de ley, el presente se publica por cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, julio de 2013.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 14.840 \$ 80,00 - 16 al 30/07/2013

* * *

La Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", con sede en la ciudad de Chepes, Dra. María Alejandra López, en autos Expte. N° 153 - Letra "LL" - Año 2013, caratulados: "Llanos Gervacio Silvestre - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Gervacio Silvestre Llanos, D.N.I. N° 10.030.744, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de julio de 2013.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 14.842 - \$ 80,00 - 16 al 30/07/2013

* * *

La señora Presidente Subrogante de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Ana Florencia Mercol, hace saber que los señores Luis César Nieto, Pedro Tomás Nieto, Miguel Antonio Nieto, Domingo Alberto Nieto, Lucía del Carmen Nieto, Mónica Patricia Nieto, Dora Isabel Nieto y César Enrique Nieto, han iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 375 - Letra "N" - Año 2012, caratulados: "Nieto Luis César y otros - Información Posesoria" sobre el siguiente Predio Rústico: ubicado en la localidad de Salicas, departamento San Blas de Los Sauces individualizado según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 019340/12, Nomenclatura Catastral: Departamento 05 - Circunscripción: IX, Sección "C", Manzana "20", Parcela "18", que consta de una superficie total de 5.559,44 m2, que linda al Norte: Eulalio Damaso Salaya, Salaya; al Sur: con calle pública; al Este: con el canal Río La Rodadera; y al Oeste: con Elena Ríos, Eugenia Zalazar, Rosa Ríos de Ale y José Pedro Zalazar. Se cita asimismo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente" ambos de la provincia de La Rioja.
Secretaría, mayo de 2013.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría "B"

N° 14.843 - \$ 180,00 - 16 al 30/07/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Única de la IV° Circunscripción Judicial de provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, en autos Expte. N° 418 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Tula, Hebe María s/Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de Hebe María Tula, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.).
Secretaría, 03 de junio de 2013.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría "B"

N° 14.844 - \$ 60,00 - 19/07 al 02/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, en

autos N° 44.252 - Letra M - Año 2013, caratulados: Mercado Ramón Enrique - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Enrique Mercado, mediante edictos de ley, que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. María José Bazán, Secretaria.

Secretaría, 03 de julio de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 14.845 - \$ 80,00 - 19/07 al 02/08/2013

* * *

La Sra. Juez en feria, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaria en feria, Dra. María José Bazán de Luna, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 11.823, Año 2013, Letra "B", caratulado "Bosetti y Cía. - Maggiora S.A. - U.T.E. s/Inscripción de Modificación de Ampliación de Objeto Social" - ha ordenado publicar en el Boletín Oficial por el término de un día, el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 21 de junio de 2012, se resolvió modificar el Art. 1° y 3° de la U.T.E. El Art. 1° referido al objeto que abarca la obra de optimización e incremento de capacidad del sistema vial en los sectores sur y este de la ciudad de La Rioja. Art. 3° referido al plazo de duración que se extenderá hasta que el objeto de la UTE se encuentre completamente ejecutado. Secretaría, 16 de julio de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 14.849 - \$ 71,00 - 23/07/2013

* * *

La Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Juez en feria, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 11.824 - Año 2013 - Letra "M", caratulado "Maggiora S.A. s/Inscrip. de Nuevo Directorio" - Acto Jurídico celebrado en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 6, de fecha 21/05/12, de designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Luis Maggiora, D.N.I. N° 23.440.600, Vicepresidente: Lidia Cleotilde Gastaldello, D.N.I. N° 4.693.590. Publicación por un día. Secretaría, 16 de julio de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 14.850 - \$ 71,00 - 23/07/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" de la actuario Prosecretaria Blanca R. Nieve, hace saber

por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de Fuentes Roberto Doril, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.879 - Letra "F" - Año 2013 - caratulados: "Fuentes Roberto Doril s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de junio de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.851 - \$ 60,00 - 23/07 al 06/08/2013

* * *

La Sra. Vocal de la Cámara IV en lo Civil, Comercial y de Minas, en feria, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, hace saber que en los autos Expte. N° 11.829 - Letra "A" - Año 2013, caratulados "Activa 24 Security Group S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Cláusula 4°" hace saber que se tramita la inscripción del aumento del Capital Social y modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social. Que el aumento de Capital fue resuelto en Asamblea de fecha 3 de junio de 2013 donde se decide por unanimidad que se eleve el capital social de la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), a la suma de Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000,00), resultando con ello un incremento de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), dividido en 1000 cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una valor nominal, con derecho a 1 voto por cuota. Asimismo quedó aprobada la nueva redacción de la Cláusula Cuarta la cual se transcribe a continuación "Cuarta IV - Capital Social: es de Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000,00) dividido en un mil ciento cincuenta (1.150) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en un cien por ciento en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Jorge Manuel García suscribe e integra novecientos ochenta y nueve (989) cuotas, por un total de Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos (\$98.900,00), b) El Sr. Gabriel Alejandro García suscribe e integra ciento sesenta y un (161) cuotas, por un total de Pesos Dieciséis Mil Cien (\$16.100,00), todas las cuotas que suscriben e integran los socios representan el cien por ciento (100%) del Capital Social. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de julio de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 14.857 - \$ 128,00 - 23/07/2013

* * *

El Dr. Carlos Germán Peralta, Juez Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Prosecretario Transitorio Sr. Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 44.529 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Robles María Inés y Otro - Sucesorio" hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de María Inés Robles y Cecilio César Díaz, a

comparecer en el término de quince días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 5 de julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.858 - \$ 60,00 - 23/07 al 06/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: “Vélez, Carlos Alberto - Información Posesoria” Expte. N° 223 - Letra “V” - Año 2013, sobre tres (3) inmuebles que se describen de la siguiente manera: inmuebles ubicados en paraje “El Rosillo”, distrito Comandante Leal, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: Los que están identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: 1) Matrícula Catastral: 4-14-10-044-570-277; 2) Matrícula Catastral: 4-14-10-044-368-633; 3) Matrícula Catastral: 4-14-10-044-967-023 ubicados en paraje “El Rosillo”, distrito Comandante Leal, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes: 1) Inmueble ubicado en acera Sur-Este de Ruta Provincial N° 32 paraje “El Rosillo”, distrito Comandante Leal, Dpto. Gral Ocampo, Pcia. de La Rioja y mide: partiendo del punto 1 en dirección Sur recorre una distancia de 7040,45 m, hasta alcanzar el punto 2 donde forma un ángulo de 90° 16' 45”, desde allí gira en dirección Oeste y recorre una distancia de 9529,40 m, hasta alcanzar el punto 3 donde forma un ángulo de 35° 32' 49”, desde allí en dirección Norte recorre una distancia de 534,41 m hasta alcanzar el punto 4 donde forma un ángulo de 171° 32' 43”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 148,45 m, hasta alcanzar el punto 5 donde forma un ángulo de 174° 00' 42”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 130,69 m, hasta alcanzar el punto 6 donde forma un ángulo de 178° 49' 58” desde allí recorre una distancia de 797,10 m, hasta alcanzar el punto 7 donde forma un ángulo de 185° 33' 35”, desde allí recorre una distancia de 167,95 m, hasta alcanzar el punto 8 donde forma un ángulo de 187° 52' 17”, desde allí recorre una distancia de 168,38 m, hasta alcanzar el punto 9 donde forma un ángulo de 188° 43' 36”, desde allí recorre una distancia de 167,54 m, hasta alcanzar el punto 10 donde forma un ángulo de 188° 42' 46” desde allí recorre una distancia de 1120,89 m hasta alcanzar el punto 11 donde forma un ángulo de 173° 12' 45” desde allí recorre una distancia de 238,49 m, hasta alcanzar el punto 12 donde forma un ángulo de 172° 21' 42”, desde allí recorre una distancia de 8.482,54 m, hasta alcanzar el punto 1 de partida donde forma un ángulo de 53° 20' 19” cerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 3.302, ha 9.040,07 m2. Que dicho inmueble que se pretende usucapir colinda: al Noroeste con Ruta Provincial N° 32, al Este con Carlos Alberto Ortiz hoy Fabiana Chasseur y Otros y al Sur con Estancia Rara Fortuna de José Sarchi; Estancia Las Piedritas de la sucesión de Rodolfo y Guillermo Flores y Pastora González Vda. de Flores. 2) Inmueble ubicado en costado Nor Este de Ruta Provincial N° 32 paraje “El Rosillo” distrito Comandante Leal, Dpto. Gral. Ocampo; Pcia. de La Rioja y mide: partiendo del punto 15 en dirección Este recorre una distancia de 11,398,73 m hasta alcanzar el punto 16 donde

forma un ángulo de 89° 50' 20”, desde allí gira en dirección Sur y recorre una distancia de 206,52 m, hasta alcanzar el punto 17 donde forma un ángulo de 126° 56' 09”, desde allí gira en dirección Sur-Oeste y recorre una distancia de 10.160,78 m hasta alcanzar el punto 13 donde forma un ángulo de 85° 27' 17”, desde allí gira en dirección Nor Oeste y recorre una distancia de 1923,32 m hasta alcanzar el punto 14 donde forma un ángulo de 173° 22' 06”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 5.169,93 m hasta alcanzar el punto 15 de partida donde forma un ángulo de 64° 24' 08”, cerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 3.725 ha 8.811 m2. Que dicho inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: Estancia La Maravilla de Mario Luis Flores y Otros; al Sur Este: con Ruta Provincial N° 32; y al Sur Oeste: camino que va de Comandante Leal a Estancia La Maravilla. 3) Inmueble ubicado en costado Nor Oeste de Ruta Provincial N° 32, paraje El Rosillo, Dpto, Comandante Leal, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja y mide: partiendo del punto 19 en dirección Norte recorre una distancia de 7.515,86 m hasta alcanzar e punto 20 donde forma un ángulo de 90° 06' 38” desde allí en dirección Este recorre una distancia de 71,75 m hasta alcanzar el punto 21 donde forma un ángulo de 115° 35' 52” desde allí gira en dirección Sud Este y recorre una distancia de 5.182,82 m, hasta alcanzar el punto 22 donde forma un ángulo de 186° 37' 54”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 1.961,58 m hasta alcanzar el punto 13 donde forma un ángulo de 94° 32' 43” desde allí gira en dirección Sur Oeste y recorre una distancia de 1.961,58 m hasta alcanzar el punto 18 donde forma un ángulo de 144° 19' 31”, desde allí en dirección Oeste recorre una distancia de 1.784,22 m, hasta alcanzar el punto 19 de partida donde forma un ángulo de 88° 47' 21”, cerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 1.326 ha, 8.496 m2. Que dicho inmueble que se pretende usucapir colinda: al Nor-Este: con camino de paraje Comandante Leal a Estancia La Maravilla, al Oeste: con sucesión de Rodolfo y Guillermo Flores; al Sur Este: con Ruta Provincial N° 32 y Paraje Comandante Leal y al Sur: con Estancia Las Piedritas de la sucesión de Rodolfo y Guillermo Flores y Pastora González viuda de Flores. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría,... de... 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario

N° 14.742 - \$ 600,00 - 25/06 al 02; 23; 26/07/2013

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Latin American Minerals Argentina S.A.” - Expte N° 01 - Letra “L” - Año 2013. Denominado: “Poncho 3”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja 26 de febrero de 2013. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6855067.061 - Y= 2554324.546) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2069 ha 8881.84 m2, dicha área de protección resultante de la superposición con la manifestación Polanco Expte. N° 99-L-

2012 a nombre de Latin American Minerals Argentina; y queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2552800.000 X=6857699.990 Y=2554260.530 X=6857699.990 Y=2554260.530 X=6856484.810 Y=2557800.000 X=6856484.810 Y=2557800.000 X=6852700.000 Y=2552800.000 X=6852699.990 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo El Poncho Expte. N° 51-L-2006 a nombre de Latin American Minerals Argentina. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6855067.061-2554324.546-13-10 M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería, La Rioja, 06 de junio de 2013. Visto:...y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón, con la constancia de la exención del pago del canon por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°.- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°.- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.838 - \$ 350,00 - 16,23 y 30/07/2013

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Latin American Minerals Argentina S.A."- Expte N° 02 - Letra "L" - Año 2013. Denominado: "Poncho 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja 26 de febrero de 2013. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son

X=6858644.99 - Y=2553528.040 ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 976 ha 6276,208 m²; dicha área de protección resultante de la superposición con la manifestación Polanco Expte: N° 99-L-2012 a nombre de Latin American Minerals Argentina; y queda comprometida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2552800.000 X=6857699.990 Y=2552800.000 X=6861200.000 Y=2557800.000 X=6861200.000 Y=2557800.005 X=6859885.000 Y=2554260.530 X=6859885.000 Y=2554260.530 X=6857699.990 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo El Poncho Expte. N° 51-L-2006 a nombre de Latin American Minerals Argentina. La nomenclatura catastral correspondiente es 6858644.99-Y=2553528.040 -13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 06 de junio de 2013. Visto:...y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°.- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°.- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.839 - \$ 350,00 - 16,23 y 30/07/2013

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

Dr. Diego Felipe Alvarez
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadrada del año	Pesos	600,00
Colección encuadrada de más de un año	Pesos	800,00